



ORDENANZA N° 4994-20

VISTO:

El Expediente N° 2020-00144-8, Expediente Municipal N° 2019-04923-4, caratulado: Villegas, Alejandra Edith - Eleva Donación Terreno, en el que a fojas 1 con su firma asiente su voluntad de donar con cargo, y

CONSIDERANDO:

Que urbanísticamente las calles propuestas en el croquis de mensura elaborado por el agrimensor Adolfo Giol matrícula 1263, corresponden a prolongaciones de un emprendimiento mayor que se encuentra al norte de este loteo llamado "Barrio María Emilia" y que las calle propuestas son de fundamental importancia para el desarrollo vial de este Distrito.

Que debido a la extensa distancia que existe entre calle Leonor Maldonado de Petitfour, es propicia la apertura de las calles Proyectada 1 y Proyectada 2, para la conexión entre Barrio "María Emilia" y los barrios aledaños.

Que en la misma propuesta del profesional se dona el espacio de equipamiento calculado, con una superficie de 1.415 m².

Que el cargo solicitado por la representante de la Unión Vecinal Cayetano Santa María es la conexión de red de agua domiciliaria, cordón banquina, red de luz, alcantarillas y perfilado de calles.

Que la urbanización faltante correspondiente a cunetas hormigonadas, carteles nomencladores, veredas y ochavas hormigonadas, estaqueo de lotes y canastos de residuos será a cargo de la titular donante y/o futuros adquirientes.

Que no se dará ingreso a las trasferencias de los inmuebles hasta que no se complementen las obras de urbanización faltante.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, en uso de sus facultades:

ORDENA

Artículo 1°: Acéptese la donación con cargo ofrecida por Villegas Alejandra Edith, representante de la Unión Vecinal Cayetano de Santa María, CUIT.: 33-70853334-9, del rasgo de terreno afectados por prolongación de calle Leonor Maldonado de Petitfour con una superficie de 1.623,69 m²; calle Prolongada 1, que se divide en 1ra parte en 480,01 m² y 2da parte 480,01 m² y calle Pública N° 3 con una superficie de 6.896,41 m². Además la Unión Vecinal dona un espacio de equipamiento calculado, con una superficie de 1.415 m², según croquis adjunto en fojas 4 del expediente municipal N° 2019-04923-4 "Villegas Alejandra Edith- Eleva Donación Terreno", el cargo solicitado por la representante de la Unión Vecinal Cayetano Santa María es la conexión de red de agua domiciliaria, cordón banquina, red de luz, alcantarillas y perfilado de calles; las fracciones a donar son parte de la Nomenclatura Catastral: 10-99-00-1400-800370-0000-8, Padrón de Rentas 10/20523-5, inscripto en el Registro de la Propiedad matrícula N° 390485/10, asiento A-1 de Rivadavia, con fecha de inscripción 30/10/2013 y fecha de escrituración 17/10/2013.

Artículo 2°: El presente inmueble queda sujeto a realizar todas las obras de urbanización faltante por su titular y/o futuros adquirientes, como se establece en la Ordenanza Municipal N° 3877 del año 2000 y la Ley N° 4341 del año 1979.

Artículo 3°: Por el Departamento Ejecutivo se deberán realizar los actos útiles y necesarios ante el Registro de la Propiedad para su inscripción a nombre de la Municipalidad de Rivadavia.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, e insértese en el Libro de Ordenanzas de este Cuerpo.

Dada en la Sala de Sesiones "Bandera Nacional Argentina", del Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, a los 28 días del mes de julio de 2020.

MARÍA INÉS DALLAGO
SECRETARIA H. C. D.

MAURICIO DI CÉSARE
PRESIDENTE H. C. D.